

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*ACUERDO de 2 de noviembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de incentivos a la empresa Servicios Auxiliares Marítimos Algeciras, S.L., ubicada en Algeciras (Cádiz), para la creación de una Plataforma Logística Multimodal vinculada a la actividad portuaria de la ciudad.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de noviembre de 2010 adoptó el siguiente

#### A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 13 de octubre de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 2 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

#### A N E X O

«Autorizar el gasto de veinte millones doscientos treinta y cinco mil novecientos siete euros con diez céntimos (20.235.907,10 €) para la concesión de incentivos a la empresa Servicios Auxiliares Marítimos Algeciras, S.L., ubicada en Algeciras (Cádiz), según el siguiente desglose:

1. Un incentivo por valor de seis millones setecientos treinta y cinco mil novecientos siete euros con diez céntimos (6.735.907,10 €).
2. Un incentivo reembolsable por valor de trece millones quinientos mil euros (13.500.000,00 €).

El proyecto consiste en la creación de una Plataforma Logística Multimodal en la ciudad de Algeciras vinculada a la actividad portuaria de la ciudad.

Dichos incentivos se otorgan al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.»

*ACUERDO de 2 de noviembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de un incentivo a la empresa Gadir Solar, S.A., ubicada en Puerto Real (Cádiz), para la mejora de su proceso productivo actual mediante la incorporación de una nueva línea para la deposición de TCO (Óxido Transparente Conductor).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de noviembre de 2010 adoptó el siguiente

#### A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 13 de octubre de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 2 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

#### A N E X O

«Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo por valor de tres millones doscientos sesenta y seis mil doscientos euros (3.266.200,00 €), a la empresa Gadir Solar, S.A., ubicada en Puerto Real (Cádiz).

El proyecto consiste en la mejora del proceso productivo actual mediante la incorporación de una nueva línea para la deposición de TCO (Óxido Transparente Conductor) que posibilitará el aumento ostensible de la eficiencia energética de los paneles solares actualmente fabricados, reduciendo a su vez los costes de producción.

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.»

*ACUERDO de 2 de noviembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de incentivos a la empresa Printando, S.L., ubicada en Dos Hermanas (Sevilla), para la implantación de procesos dotados de tecnologías avanzadas para prestar servicios integrales en el ámbito de la impresión gráfica en diferentes soportes (no tradicionales).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a

propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de noviembre de 2010 adoptó el siguiente

#### A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 13 de octubre de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 2 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

#### A N E X O

«Autorizar el gasto de tres millones cincuenta y seis mil quinientos ochenta euros con setenta y un céntimos (3.056.580,71 €) para la concesión de Incentivos a la empresa Printando, S.L., ubicada en Dos Hermanas (Sevilla), según el siguiente desglose:

1. Un incentivo por valor de quinientos cincuenta y seis mil quinientos ochenta euros con setenta y un céntimos (556.580,71 €).

2. Un préstamo por importe de dos millones quinientos mil euros (2.500.000,00 €), con un plazo de duración de 10 años, a un interés del 0,25%, con amortización de capital trimestral y cofinanciado por el Banco Europeo de Inversiones.

Previa o simultáneamente a la formalización de la operación se deberá aportar garantía suficiente.

Se delega en el Director General el establecimiento de las garantías suficientes, que previa o simultáneamente a la formalización deberá aportar la sociedad.

El proyecto tiene por objeto la creación de una empresa dotada de tecnologías avanzadas para prestar servicios integrales en el ámbito de la impresión gráfica en diferentes soportes (no tradicionales).

Dichos incentivos se otorgan al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.»

*RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2010, de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, por la que se hace público el fallo del jurado del X Premio Andaluz a la Excelencia.*

De conformidad con lo establecido en la Base Novena de la Orden de 5 de abril de 2010, por la que se convoca el Premio Andaluz a la Excelencia en su Décima Edición, y Orden de 28 de septiembre de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se designa el Jurado del X Premio Andaluz a la Excelencia, la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético ha resuelto hacer público el fallo del Jurado, acordado en su reunión del día 18 de octubre de 2010, por el que se concede los premios a las empresas relacionadas, según modalidades establecidas en la base segunda de la Orden reguladora.

a) Gestión Socialmente Responsable:  
- Escuela Superior de Alta Gestión de Hotel, S.L.  
- Centro Andaluz de Integración Laboral Unificada, S.L.

b) Innovación Empresarial:  
- Sierragres, S.A.  
- Cycilus ID, S.L.  
c) Cooperación Empresarial:  
- Suministros Puerto y Bahía, S.L.  
d) Sistemas de Gestión:  
- Abener Energía, S.A.  
- Colegio San José SS.CC.

Sevilla, 22 de octubre de 2010.- La Secretaria General, Isabel de Haro Aramberri.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ORDEN de 25 de octubre de 2010, por la que se modifica en minoración la cuantía de la Orden de 30 de julio de 2009, de concesión de subvención excepcional a la Asociación Gremial Provincial de Autotaxis, Autoturismo y Especiales y de Abono de Almería para la implantación de infraestructuras y establecimiento de instalaciones de puntos de suministro de combustible en régimen de autoconsumo y otros servicios de atención al taxi.*

Con fecha 15 de septiembre de 2008 la Asociación Gremial Provincial de Autotaxis, Autoturismo y Especiales y de Abono de Almería solicita de la Dirección General de Transportes y Movilidad la concesión de una subvención para la implantación de infraestructuras y establecimiento de instalaciones de puntos de suministro de combustible en régimen de autoconsumo y otros servicios de atención al taxi, como son los de mantenimiento, reparación, lavado, etc. con objeto de desarrollar acciones que van encaminadas a dotar a la zona de los medios más adecuados para la prestación del servicio del taxi dentro del Área de Almería con representación en toda la provincia (poniente, levante, bajo Andarax, norte y capital), e integrar a todos los taxistas dentro de la cobertura de la construcción de un Área del servicio del taxi, infraestructura conocida como «Ciudad del Taxi de Almería», prestando así un mejor servicio a la población de Almería, siendo el presupuesto de gastos de ejecución de 1.258.481,60 euros.

El 30 de julio de 2009 (BOJA número 187 de 23 de septiembre) la Consejera de Obras Públicas y Vivienda dicta Resolución de Concesión, otorgando una subvención excepcional por importe de 300.506,05 € a favor de la citada Asociación que constituye el 23,87% del presupuesto de ejecución, encomendando su tramitación a la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles.

El 1 de octubre de 2010 tiene entrada en la Consejería de Obras Públicas y Vivienda escrito de la Asociación Gremial Provincial de Autotaxis, Autoturismo y Especiales y de Abono de Almería exponiendo que la Asociación se ha visto obligada a minorar el importe inicial del proyecto de la Ciudad del Taxi de Almería motivada por la situación económica actual que está repercutiendo en gran medida en el sector del taxi, sin que las modificaciones afecten a la esencia del proyecto, por lo que el presupuesto pasa de 1.258.481,60 € a un presupuesto actual de 1.059.222,72 euros, lo que significa que la inversión final es menor de lo previsto.

Por otro lado, la citada Asociación expone la necesidad de una ampliación del plazo de ejecución y justificación del gasto con motivo de los retrasos sufridos por la modificación del presupuesto y cambio de Junta Directiva.

En virtud de lo expuesto, esta Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de